

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 008 -2026-MDEA

El Algarrobal, 15 de julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-2026 del Concejo Municipal de fecha 13 de julio del 2026, el Informe N° 357-2026-GDES-MDEA, Informe N° 431-2026-OGAJ-MDEA, Informe N° 371-2026-GDES-MDEA, Informe N° 449-2026-OGAJ-MDEA, Informe N° 504-2026-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a los numerales 1) y 19) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, asimismo, tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación; en concordancia con el artículo 82° de la Ley N° 27972 respecto a que las municipalidades tienen como competencias "Promover actividades culturales diversas";

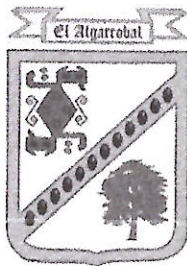
Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, los numerales 4 y 5 del artículo 20 de la citada norma disponen que corresponde al alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de ordenanzas y acuerdos, así como promulgar las ordenanzas y disponer su publicación. Del mismo modo, el artículo 40 señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se regulan las materias de competencia de las municipalidades;

Que, el distrito de El Algarrobal fue creado mediante Decreto Ley N° 18298, de fecha 26 de mayo de 1970, norma que dispuso la creación de la provincia de Ilo y de los distritos de Ilo, Pacocha y El Algarrobal, en el departamento de Moquegua; en ese contexto, resulta pertinente promover y consolidar los símbolos oficiales del distrito, como expresión de su historia, identidad y valores, fortaleciendo la educación cívica, la cultura y el sentido de pertenencia de la población, orientados a la construcción de un distrito firme, unido y comprometido con su desarrollo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDEA, se convocó a concurso de creación del himno del distrito de El Algarrobal, que tiene como objeto, convocar a Concurso Público de Creación de la Letra y Música del Himno del Distrito de El Algarrobal, con la finalidad de seleccionar, mediante procedimiento transparente y participativo, la composición musical que represente oficialmente la identidad, historia, cultura y valores del distrito de El Algarrobal.

Que, mediante Informe N° 357-2026-GDES-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que el Concurso Público para la creación del Himno del Distrito de El Algarrobal permitió promover la participación ciudadana y artística, fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la población, así como revalorar la historia, las tradiciones y los valores del distrito; concluyendo que la composición ganadora representa adecuadamente la identidad, el espíritu y las aspiraciones de desarrollo del distrito de El Algarrobal; asimismo, propone su oficialización y su entonación en ceremonias protocolares, actos cívicos y demás actividades oficiales que se desarrollen en la jurisdicción del distrito, por constituir una iniciativa orientada a fortalecer el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 008 -2026-MDEA

El Algarrobal, 15 de julio del 2026

patriotismo, el civismo, la identidad distrital y el respeto a los símbolos oficiales del distrito; recomendando la aprobación y publicación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

Que, con Informes N° 431, 371, 449 y 504 -2026-OGAJ-MDEA, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, de la revisión del expediente, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas por la OGAJ, presentando los documentos requeridos para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;

De conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de lectura del acta se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL

Artículo Primero.- APROBAR, el HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, cuya letra, partituras y música, que en anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Himno Oficial del Distrito de El Algarrobal sea entonado en las ceremonias protocolares, actos cívicos, sesiones solemnes, actividades oficiales, ceremonias conmemorativas y demás eventos institucionales organizados por la Municipalidad Distrital de El Algarrobal; asimismo, promover su difusión en las instituciones educativas, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas del distrito, fomentando el respeto a los símbolos oficiales del distrito.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como realizar las acciones administrativas necesarias para la inscripción del Himno Oficial del Distrito de El Algarrobal ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal de conformidad al artículo 44° de la Ley N° 27972 – ley orgánica de Municipalidades y en el Portal web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal. <https://www.gob.pe/munielalgarrobal>.

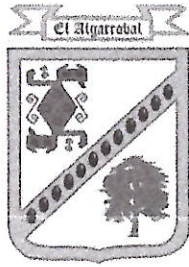
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 008 -2026-MDEA

El Algarrobal, 15 de julio del 2026

HIMNO DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL

Coro

Resistid resistid en el suelo,
cual guerrero de noble moral.
Bajo el manto bendito del cielo
¡Gloria eterna para El Algarrobal!

Estrofa I

Algarrobo guardián del aliento,
frescor y sostén ancestral
tus ramas detienen el viento.
Entregas verdor, pulmón ideal.

Estrofa II

Chiribayas labraron la historia,
doblegando la tierra con fe.
Los olivos nos visten de gloria.
Potencia del Sur, estamos de pie.

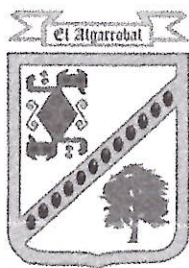
Estrofa III

Con amor y pasión por lo eterno,
Sonia Guillén nuestra voz rescató.
Encontró ese legado fraterno
y con su clamor, herencia nos dio.

Estrofa VI

Prometemos cuidar el futuro,
Con la paz como norte y blasón.
Sin temor al destino más duro,
Es nuestro deber, vivir en unión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

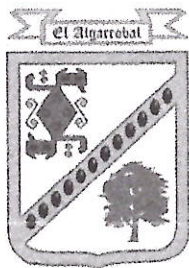
Ordenanza Municipal

N° 008 -2026-MDEA

El Algarrobal, 15 de julio del 2026

Himno Al Distrito de El Algarrobal MARCHA SOLEMNE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 008 -2026-MDEA

El Algarrobal, 15 de julio del 2026



16

13. 1

S.

A.

T.

B.



21

S.

A.

T.

B.

